



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00146-00

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

1. Para todos los efectos, téngase en cuenta que el demandado **MACARENA FARMS S.A.S.** se encuentran debidamente notificado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra, mediante conducta concluyente (art. 301 CGP), a través de apoderado judicial.
2. Reconocer personería jurídica al Dr. JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS como apoderado judicial del demandado **MACARENA FARMS S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Secretaria proceda a enviar el auto de mandamiento de pago dictado en el asunto y el traslado de la demanda a la parte demandada. Así mismo, proceda a contabilizar el término con que cuenta el demandado **MACARENA FARMS S.A.S.**, para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.41 en
el día de hoy 25 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

034f1ba09d298b7d264316b9d940017a97bd8a77ecd04a1adc4fda9ab5177e09

Documento generado en 24/09/2020 10:57:21 a.m.